

**EMPRESAS INSTALADORAS EN LA ESPECIALIDAD
DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA.**

Empresa instaladora habilitada en instalaciones de suministro de agua:

También conocida como empresa instaladora en agua, es la persona física o jurídica que, como una actividad económica organizada, cumpliendo los requisitos establecidos y habiendo presentado la declaración responsable de inicio de actividad, es responsable de realizar la ejecución, modificación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de suministro de agua de acuerdo con lo establecido en la Sección HS 4 Suministro de Agua del Documento Básico «DB-HS sobre Salubridad» del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial:

Según dispone en el documento básico DB-HS sobre salubridad, los requisitos que deben declarar, cumplir y mantener las empresas instaladoras de suministro de agua en Aragón, así como las establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a ejercer la libre prestación de servicios en Aragón, son los siguientes.

Con carácter general:

- Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de persona jurídica deberá estar constituida legalmente.
- Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un instalador habilitado.
- Contar con los medios técnicos, herramientas, equipos y medios de protección individual para realizar las actividades en condiciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación.
- Tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza una cuantía mínima de **77.344,88 euros** (1 de febrero de 2013). Esta cuantía mínima se actualizará anualmente, según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística, y estará disponible en el portal web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>.

Información adicional de interés

Empresas que deseen establecerse en Aragón. (Modelo de declaración responsable E0201)

Antes de comenzar sus actividades, las empresas que deseen establecerse para el ejercicio de esta actividad en Aragón deben presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma de Aragón una declaración responsable en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare que cumple los requisitos que se exigen por el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que su actividad se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento o norma reguladora y, en su caso, por las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo.

Empresas establecidas en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. (Modelo de declaración responsable E0202)

Las empresas legalmente establecidas para el ejercicio de esta actividad en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea que deseen realizar la actividad en Aragón, deberán presentar, previo al inicio de la misma, ante el órgano competente de la comunidad autónoma de Aragón una declaración responsable en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare que cumple los requisitos que se exigen por el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que su actividad se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento o norma reguladora y, en su caso, por las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo.

Voluntariamente las empresas podrán aportar la documentación acreditativa de los requisitos con el modelo de formulario C0101.

Reglamentación principal de referencia

Sección HS 4 Suministro de Agua del Documento Básico «DB-HS sobre Salubridad» del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Decreto 116/2003, de 3 de junio de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial. (Anexo I apartado 2 y Anexo III apartado 2)